

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

2023 00066 00

En atención a los poderes allegados al proceso, se reconoce personería al abogado JORGE AUGUSTO FRANCO GIRALDO, para actuar como apoderado judicial de los demandados HUGO FERNEY JIMENEZ MENDOZA y MISAEEL ANTONIO JIMENEZ MENDOZA en los términos del poder conferido.

No se da tramite a la contestación de la demanda allegada por el apoderado judicial de los señores JIMENEZ MENDOZA, por cuanto se allegó por fuera del término.

De otro lado, teniendo en cuenta que el término con que contaba el abogado que fue nombrado en amparo de pobreza del señor JOSÉ RICARDO SERNA SALGADO, no ha manifestado su aceptación al cargo para el que fue nombrado, se ordena requerirlo nuevamente a fin de que se manifieste en ese sentido.

Comuníquese esta decisión al abogado MARIO ALBERTO GARCIA OSPINA¹, por el Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5698fd7366b473c848f0240946bd062ec1605bd0c353a1b4b7688d9538bc37e**

¹ abogadosasociadosdequi@gmail.com

Documento generado en 09/08/2023 12:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>